MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

Provincia Huamanga - Región Ayacucho

" Creado Mediante Ley 27281"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 160-2014-MDJN/A

Jesús Nazareno, 01 de Diciembre del 2014

VISTO:

El informe N° 119-2014-MDJN/GM, donde informa que existe un crédito suplementario en el Fuente de Financiamiento Recursos Determinado, "FONCOMUN" por mayores transferencias, para su incorporación vía crédito suplementario en el presupuesto de la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que las Municipalidades tienen autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia y que es un órgano local con personería jurídica de derecho público, pudiendo regular y determinar sus acciones de acuerdo a sus planes y programas para el logro de sus objetivos; y el numeral 28 Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipales de Municipalidades.

Que, la Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 en su art. 35 estable que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto.

Que, el inciso a), numeral 23.2 del art. 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-"Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que la incorporación de mayores fondos públicos procede cuando la recaudación, captación y obtención de ingresos supere el crédito presupuestario aprobado en el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, mediante el informe N° 172-2014-MDJN-PPTO/JBT, la oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, opina que existe un crédito suplementario en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados rubro FONCOMUN por mayores Transferencias por el monto de SESENTIUN MIL CIENTO CUARENTINUEVE Y 80/100 NUEVO SOLES **(S/61,149.80)**

Que, el Informe N° 263-2014-MDJN-SGDUR/JFH, de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, informa que existe por pagar a la empresa Consorcio Jesús Nazareno, por el monto de **S/23,834.55 nuevos soles** por la ejecución del proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento de pistas de 8°, 9° y 10 cuadra de Jr. Abraham Valdelomar del distrito de Jesús Nazareno – Huamanga – Ayacucho", para sus liquidación física y financiera del proyecto

Que, en consecuencia, resulta necesaria aprobar la desagregación del crédito suplementario a favor del Pliego Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno a nivel funcional programático;

Estando a los fundamentos señalados y a las atribuciones conferidas en el Art. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de

Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- INCORPORAR
Apruébese la incorporación de crédito suplementario por mayores Transferencias en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro FONCOMUN por un monto de Veinte Tres Mil Ochocientos Treinticinco y 00/100 Nuevo soles **(S/23,835.00)** con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

		(EN NUEVOS SOLES)
INGRESOS		
Rubro	: 07 FONCOMUN	23,835.00
		.....
	TOTAL INGRESOS	**23,835.00**

EGRESOS		
Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: 301830 Municipalidad Distrital Jesús Nazareno	
Programa	: 0108 Mejoramiento Integral de Barrios	
Proyecto	: 20132 Rehabilitación de Pistas y Veredas.	
Categoría del Gasto	: 2 Gasto Presupuestario	
Genérica del Gasto	: 6 Adquisición de Activos No Financieros	23,835.00
		.....
	TOTAL EGRESOS	**23,835.00**

Artículo 2°.- RECONOCER
La deuda pendiente por cancelar a la empresa Consorcio Jesús Nazareno por el monto devengado conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3° .- NOTAS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIA
Se encarga a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que se elabore las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- REMISIÓN
Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días de aprobado, a la omisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDIA
MARISOL CONTRERAS PAREJA
ALCALDESA